Buenos Aires 17 de abril del 2023

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº0086-2023-MDBA-A

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE BUENOS AIRES

VISTO:
El Expediente N° 542-2023 de doña Aurora Ramírez Córdova, Informe N° 019-2023-SGR-MDBA la Subgerencia de Rentas y Tributación, Informe N° 096-2023-ALE-RMB-MDBA de Asesoría Legal, sobre cambio de nombre en registro de contribuyentes, y;

CONSIDERANDO:
Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Articulo 11 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº27972, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es órgano ejecutivo del gobierno local, el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, por lo que le corresponde aprobar y resolver asuntos administrativos a través de las Resoluciones de Alcaldía y dictarlos con sujeción a las leyes, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del artículo 20° y en el artículo 43° de la norma antes referida;

Que, mediante Expediente N° 542-2023 la señora AURORA RAMIREZ CORDOVA, identificada con DNI N° 42865902 solicita cambio de nombre de contribuyente.

Que, mediante Informe N° 019-2023-SGR-MDBA la Subgerencia de Rentas y Tributación se dirige a la Gerencia Municipal y remite el expediente sobre registro como nuevo contribuyente, ya que a través de escritura pública de compra venta, la señora AURORA RAMIREZ CORDOVA ha adquirido un predio ubicado en la Mza. N Sublote 6 del centro poblado Pedregal del distrito de Buenos Aires según RRCC P15267396.

Que, mediante ESCRITURA PÚBLICA DE ANTICIPO, realizada en Notaría Santivañez Vega, doña YNES CASTILLO CORDOVA transfiere un predio ubicado en la Mza. N Sublote 6 del centro poblado Pedregal del distrito de Buenos Aires con un área de 207.97 M2 a favor de doña AURORA RAMIREZ
CORDOVA.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal Decreto Supremo Nº 156-2004-EF ha señalado "Artículo 9.- Son sujetos pasivos en calidad de contribuyentes, las personas naturales o jurídicas propietarias de los predios, cualquiera sea su naturaleza Excepcionalmente, se considerará como sujetos pasivos del impuesto a los titulares de concesiones otorgadas al amparo del Decreto Supremo Nº 059-96-PCM, Texto Único Ordenado de las normas con rango de Ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos, sus normas modificatorias, ampliatorias y reglamentarias, respecto de los predios que se les hubiesen entregado en concesión, durante el tiempo de vigencia del contrato.

Cuando la existencia del propietario no pudiera ser determinada, son sujetos obligados al pago del impuesto, en calidad de responsables, los poseedores o tenedores, a cualquier título, de los predios afectos, sin perjuicio de su derecho a reclamar el pago a los respectivos contribuyentes"

En el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Subgerencia de Rentas y Tributación vigente existe como denominación del procedimiento la descarga o inscripción por cambio de titular y/o de valor del predio urbano o rural; en consecuencia, al existir un registro de que por dicho predio se ha pagado el impuesto predial por el anterior "propietario", correspondería atender lo solicitado y permitir el pago del impuesto por los años 2022 y 2023 conforme a Ley.

Que, mediante Informe N° 096-2023-ALE-RMB-MDBA, la Asesoría Legal recomienda que se emita Resolución de Alcaldía autorizando a la subgerencia de Rentas y Tributación la Descarga del anterior contribuyente e Inscripción del nuevo Contribuyente **AURORA RAMIREZ CORDOVA**, la Subgerencia de Rentas deberá implementar un Registro oficial de Contribuyentes tanto de Propietarios como de Responsables al pago del Impuesto al Patrimonio Predial que facilite este trámite y se lleve un mejor control del Universo de Contribuyentes para optimizar la recaudación.

Estando a los considerados antes indicado, en mérito a las normas señaladas, en uso de las facultadas conferidas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20° numeral 6), de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, contando con los visos de la Gerencia Municipal, Asesoría Legal, Subgerencia de Rentas y Tributación.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR a la Subgerencia de Rentas y Tributación la Descarga del Registro de contribuyentes a doña **YNES CASTILLO CORDOVA**, inscribiendo a doña **AURORA RAMIREZ CORDOVA**, del Predio ubicado en la Mza. N Sublote 6 del centro poblado Pedregal del distrito de Buenos Aires, de acuerdo a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que la subgerencia de Rentas y Tributación elabore y/o actualice el Padrón de Contribuyentes y Responsables al impuesto del patrimonio predial al ejercicio fiscal 2023.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR** el estricto cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal y Subgerencia de Rentas y Tributación.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Secretaría General la notificación y publicación de la presente Resolución de Alcaldía en la forma y modo de Ley, así como en el Portal Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL BUENOS AIRES MORROPON ALCALDE ALTO PIURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENOS AIRES
Ing. Ines Raul Ramirez Manrique
ALCALDE

(073) 48 03 66
200402munibuenosairesaltopiura
@gmail.com
Av. Grau N° 576
Buenos Aires - Alto Piura
Municipalidad Distrital